

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La solicitud de fecha 10 de Enero de 2014, del Sr. Cristian González Ackerknecht Representante Legal de la Empresa **C & G SERVICIOS LTDA.**, para que se le autorice a efectuar la recolección y transporte de los desechos sólidos orgánicos desde los lugares de la Comuna que se indican, en el camiones recolectores, permisos de circulación CGRD-35-3 y JJ-7524-7; la Resolución Nº 3276 de 12 de Agosto de 1977 del Servicio Nacional de Salud; el Inf. Insp. Nº 03 del 28 de Enero del 2014, de la Inspección de Aseo, que acredita que el vehículo cumple con los requisitos sanitarios establecidos en la citada resolución; lo dispuesto en el Artículo 3º letra f) y Artículo 5º letra e) del D.F.L. Nº 1 de fecha 09 de Mayo de 2006 del Ministerio del Interior publicado en el Diario Oficial el día 27 de Julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª Nº 4117 de fecha 21 de Diciembre del 2004; el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª Nº 2861 de fecha 01 de Junio del 2009.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, a la Empresa "**C & G SERVICIOS LTDA.**" RUT. Nº **77.335.840-0**, con domicilio en Avda. Los Leones Nº 2051 de la Comuna de Providencia, para recolectar y transportar en los camiones recolectores:

P. DE CIRC.: CGRD-35-3	PROPIEDAD	GONZALEZ ACKERKNECHT LIMITADA.
P. DE CIRC.: JJ-7524-7	PROPIEDAD	GONZALEZ ACKERKNECHT LIMITADA.

2.- Los desechos sólidos orgánicos serán transportados a la estación de Transferencia de Residuos de Quilicura, Relleno Sanitario de Til-Til u otro vertedero debidamente autorizado por el Ministerio de Salud. A fin de comprobar su correcta disposición final deberá conservar y exhibir las boletas o facturas del Vertedero indicado, en el momento que le sea requerido. La recolección de estos desechos se efectuará del siguientes local:

MALL ALTO LAS CONDES

AVDA. KENNEDY Nº 9001

3.- La recolección y transporte de los residuos sólidos que se extraigan de los Locales Comerciales señalados precedentemente deberá ceñirse en forma estricta a lo dispuesto en la Resolución Nº 3276 de 12 de Agosto de 1977 del Servicio Nacional de Salud, a la Ordenanza de Aseo y Ornato de la Comuna de Las Condes y al Decreto Nº 158 de 29 de Enero de 1980 de Ministerio de Obras Públicas, que fija el peso máximo por ejes. Como asimismo, el retiro de estos residuos sólidos, deben realizarse desde el interior del recinto y en horario de 07:00 a 12:00 y de 16:00 a 19:00 horas en el cuadrante Pdte. Riesco – Avda. Américo Vespucio – Pdte. Errázuriz Sánchez Fontecilla - El Bosque Sur – Avda. Apoquindo – Tajamar – Avda. Vitacura y de 07:00 a 24:00 horas fuera de cuadrante señalado anteriormente. Las transgresiones a las normativas citadas será causal de caducidad del permiso otorgado.



4.- La fiscalización de las disposiciones señaladas en el párrafo anterior, estará a cargo de Inspectores Municipales dentro de las facultades que otorga la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sin perjuicio de la fiscalización que le corresponde ejercer a la Secretaría Regional Ministerial de Salud Metropolitana, según lo dispuesto en el Código Sanitario.

5.- La presente autorización no permite el retiro y transporte de desechos de tipo quirúrgico, biológico u otros de índole análoga, residuos que deben ser eliminados por el generador en la forma establecida por la Secretaría Ministerial de Salud Región Metropolitana.

6.- Sin perjuicio de lo establecido en el presente Decreto, la empresa autorizada estará obligada a cumplir todas las Leyes, Ordenanzas, Decretos y Reglamentos que digan relación con el ejercicio de este derecho e informar a los usuarios individualizados anteriormente al respecto

7.- Los derechos que deberá pagar la Empresa "C & G SERVICIOS LTDA." por concepto de la autorización será de 2 U.T.M. anual, en forma anticipada, en la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en Avda. Apoquindo N° 3400 de la Comuna de Las Condes.

8.- Esta autorización es válida hasta el 31 de Diciembre del 2014. Su renovación deberá solicitarla el interesado a la Dirección de Aseo y Ornato dentro del mes de Diciembre del presente año.

9.- Notifíquese por el Secretario Municipal a la Empresa "C & G SERVICIOS LTDA." Rut.: 77.335.840-0, del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO.: OMAR Y. SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Interesado
- Seremi de Salud R.M.
- Dirección de Aseo y Ornato
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Aseo
- Oficina de Partes.

